Invita a presentar propuestas para contratar: Se procede a realizar el presente estudio previo en acatamiento con lo estipulado en el Artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en cumplimiento al Artículo 2.3.1.6.3.17 del Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo No 1075 de 2015 que compila los decretos 4791 del 2008 y 4807 del 2011, (Artículo 17 del decreto 4791 de 2008,) que le permite a la Institución establecer los procedimientos contractuales para la adquisición de bienes y servicios hasta los 20 SMMLV a través del Reglamento Interno de Contratación. Se requiere : La Institución Educativa Cristóbal Colón y su sede Gran Colombia, en cumplimiento de su misión institucional y con el propósito de garantizar el adecuado desarrollo de los procesos académicos y administrativos, requiere adelantar la adquisición e impresión de diplomas, actas de grado y carpetas para los estudiantes de culminan el grado once y ciclo VI jornada nocturna adultos; impresión de diplomas para los estudiantes que culminan el nivel de transición, grado quinto, grado noveno y ciclo de aceleración, ciclo IV jornada nocturna adultos, así como las menciones de honor y menciones de reconocimiento destinados a los estudiantes desde el nivel de transición hasta el grado once y jornada nocturna adultos. Estos documentos constituyen soportes fundamentales para acreditar los procesos de formación, promoción y culminación de los diferentes niveles educativos, así como para certificar los estudios realizados y reconocer los méritos, esfuerzos, desempeños académicos y logros alcanzados por los estudiantes durante su trayectoria escolar. La expedición de diplomas y actas de grado permiten garantizar los derechos académicos de los estudiantes, especialmente aquellos relacionados con la acreditación de los estudios cursados, la promoción escolar y la culminación satisfactoria de los niveles educativos, facilitando la continuidad de su proceso de formación y el acceso a nuevas oportunidades educativas. De igual manera, las menciones de honor y de reconocimiento, representan un reconocimiento institucional al esfuerzo, la dedicación, la excelencia académica, la convivencia y demás valores que contribuyen a la formación integral de los educandos, fortaleciendo el sentido de pertenencia y la motivación hacia el aprendizaje. Por lo anterior, se hace necesario contratar una persona natural o jurídica que cuente con la capacidad técnica, operativa y legal para suministrar e imprimir estos elementos, garantizando la calidad de los materiales, la presentación, la correcta información y la entrega oportuna de los documentos requeridos por la institución educativa. La contratación permitirá atender las necesidades de las dos sedes, asegurar la disponibilidad de los documentos académicos y realizar oportunamente las actividades de promoción, clausura, graduación y reconocimiento de los estudiantes. De esta manera, la institución educativa garantiza el cumplimiento de sus responsabilidades académicas y administrativas, protege los derechos de los educandos y fortalece los procesos de formación integral, reconocimiento y estímulo estudiantil. Lo anterior, dando cumplimiento al Decreto 4791 de 2008, artículo 11 numeral 6.

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE: El Consejo Directivo de la INSTITUCION EDUCATIVA CRISTOBAL COLON del Municipio de Armenia, en atención a lo estipulado en el Artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en cumplimiento al Artículo 2.3.1.6.3.17 del Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo No 1075 del 2015 que compila los decretos 4791 del 2008 y 4807 del 2011, (Artículo 17 del decreto 4791 de 2008,), establece los procedimientos para la adquisición de bienes y servicios hasta los 20 SMMLV a través del Reglamento Interno de Contratación.

1.2 OBJETO: Adquisición e impresión de diplomas, actas de grado y menciones de honor para los estudiantes desde transición hasta grado once de la Institución Educativa Cristóbal Colón y su sede Gran Colombia, y adquisición e impresión de diplomas, actas de grado y menciones de honor para los estudiantes de la jornada nocturna adultos sede Cristóbal Colón; con el fin de garantizar los derechos académicos de los estudiantes y apoyar los procesos de promoción, graduación, certificación y reconocimiento institucional

1.2.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: El contratista deberá suministrar e imprimir los documentos y elementos requeridos por la institución educativa, de acuerdo con las cantidades, características técnicas, diseños y especificaciones previamente aprobadas por la Rectoría: Adquisición e impresión de (49) diplomas, actas de grado y carpetas para los estudiantes de culminan el grado once y (13) diplomas, actas de grado y carpetas para los estudiantes de culminan el grado once ciclo VI jornada nocturna adultos; impresión de diplomas para los estudiantes que culminan el nivel de transición (66), grado quinto y ciclo aceleración (92); grado noveno (70), grado noveno ciclo IV jornada nocturna adultos (7) ; las menciones de honor (93) y menciones de reconocimiento (48) destinados a los estudiantes desde el nivel de transición hasta el grado once, (1) duplicado diploma grado once . Los documentos deberán cumplir con las condiciones de calidad, presentación, impresión,

diseño y contenido solicitadas por la institución educativa..

1.3 PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato será de siete (7) días, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

1.4 PRESUPUESTO OFICIAL: Para cubrir los gastos derivados del contrato, la entidad dispone de un presupuesto oficial de CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal expedida por la Tesorería de la Institución No 45 de Noviembre 18 de 2026 con cargo al rubro presupuestal 2.3.2.02.02.008.83919, 2.3.2.02.02.008.83919, por valor de $5,676,700.00 PESOS M/CTE

1.5 FORMA DE PAGO: FORMA DE PAGO: La insitución educativa cancelará al contratista la suma pactada en el contrato de compra y venta en un único pago, previo al cumplimiento de las obligaciones contractuales y recibido a satisfacción por parte del supervisor, presentación de la factura o cuenta de cobro correspondiente.

1.6 LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA ENTREGA DE BIENES O SERVICIOS: INSTITUCION EDUCATIVA CRISTOBAL COLON del Municipio de Armenia

1.7 LUGAR FISICO EN QUE SE LLEVARA A CABO EL RECIBO DE LAS OFERTAS: Rectoría de la Institución Educativa Cristóbal Colón, Barrio Corbones Cra 24A Calle 17 Esq, Armenia, Quindío, en Armenia QUINDIO Barrio Corbones Cra 24A Calle 17 Esquina.

1.8 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS: Además de los casos contemplados en la ley, procede el rechazo de la oferta en los siguientes casos:

- El proponente está incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad.
- Entrega extemporánea de la oferta.
- En el caso de que el oferente se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijados por la constitución y la Ley.
- Cuando en la oferta se encuentre información o documentos que contengan falsos datos, tergiversados, alterados o tendientes a inducir en error a la institución.
- Cuando se descubran acuerdos o maniobras fraudulentas por parte de los oferentes durante el proceso que impidan o no garanticen la aceptación objetiva de la oferta.
- Cuando los valores de las ofertas sobrepasen el presupuesto oficial.

En cualquiera de los eventos anteriores la decisión de rechazo se informará al respectivo oferente en la dirección aportada en su propuesta.

1.9 DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO: La Institución Educativa podrá declarar desierto el presente proceso de Selección inferior a 20 SMLMV, mediante comunicación motivada, únicamente por causas que impidan la escogencia objetiva de la oferta, estas son:

- Cuando no se presente oferta alguna.
- Cuando ninguna oferta cumpla con las condiciones solicitadas en la presente invitación.
- Cuando falte voluntad de participación.

1.10 CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA:

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación de invitación publica	Noviembre 18 2026	Cartelera Institucional y https://iecristobalcolon.edu.co
Plazo máximo para la presentación de ofertas	Noviembre 20 2026	Rectoría de la institución
Evaluación y verificación de las propuestas	Noviembre 20 2026	Rectoría de la institución

Comunicación de la aceptación de la oferta y respuesta a las observaciones	Noviembre 20 2026	Proveedor

1.11 CRITERIOS DE SELECCIÓN:
De conformidad con el manual de contratación de la INSTITUCION EDUCATIVA CRISTOBAL COLON, la oferta seleccionada para el contrato, será aquella que suministre el total de los elementos requeridos y ofrezca las mejores condiciones de conveniencia y favorabilidad establecida de conformidad con el Manual Interno de Contratación (20 SMMLV) amparado en la Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015 Capítulo 6 DISTRIBUCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN PARA EDUCACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES, sección 3 (Decreto 4791) Fondo de servicios educativos de los establecimientos educativos estatales artículo 2.3.1.6.3.2 al artículo 2.3.1.6.3.20 sección 4 (Decreto 4807) Gratuidad educativa artículo 2.3.1.6.4.1 al artículo 2.3.1.6.4.10, donde se contempla (Artículo 5º de la ley 1150 de 2007 y el artículo 12 del decreto 2474 de 2008). Teniendo como elementos de ponderación la experiencia, calidad en la prestación del servicio y el menor valor de la oferta económica para los servicios descrito en los pliegos de condiciones.

2. CRITERIOS DE EVALUACION DE LA PROPUESTA:

2.1 FACTOR ECONÓMICO: Valor de la propuesta Para la evaluación por precio la propuesta se revisará y se determinará si existen errores en el cálculo del precio total de la misma. De igual forma, de acuerdo con las ofertas presentadas, si la Institución Educativa considera que el precio es artificialmente bajo, requerirá al proponente para que explique las razones que sustentan ese valor ofertado. Luego de escuchar los argumentos del oferente, se aceptará el rechazo o la continuidad del proceso según el caso.

3. DOCUMENTOS HABILITANTES: El oferente deberá adjuntar a la propuesta los siguientes documentos.

Persona natural:

- Propuesta económica detallada.
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía
- Copia del RUT.
- Certificado expedido por la Contraloría, policía (antecedentes judiciales y medidas correctivas) procuraduría, REDAM, Certificado de delitos sexuales.
- Constancia de aportes vigentes al Sistema General de Seguridad Social.
- Hoja de vida de la función pública.
- Tarjeta profesional.

Personas Jurídicas: Además de los enunciados anteriormente deberá aportar:

- Certificado de existencia y representación legal expedida por la cámara de comercio o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado con un plazo no superior a 30 días calendario de expedición.
- Fotocopia del documento de identidad del representante legal del proponente persona jurídica.
- Hoja de vida en formato único de la función pública persona jurídica
- El objeto social de dicho certificado deberá contener actividades relacionadas con el objeto a contratar.
- El representante legal debe estar autorizado para contratar un monto igual o superior al del presente proceso o no poseer limitación alguna para contratar.
- Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo verifica la Institución Educativa con la presentación de una declaración de la persona jurídica en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.
Consorcios o Uniones temporales:

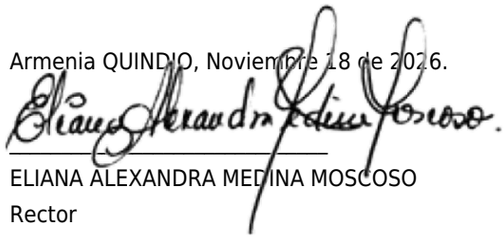
- Indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal.

- Presentar documento de conformación de consorcio o unión temporal con el cumplimiento de los requisitos de ley: representante legal, porcentaje de participación, responsabilidad, domicilio, datos generales, y debe quedar claro que se conforma dicha unión para el presente número de proceso, indicando su respectivo objeto contractual. La no presentación del documento o el incumplimiento de los requisitos mínimos señalados anteriormente se tendrá como falta de capacidad para presentar la oferta.
- Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o unión temporal, señalando las reglas básicas que existen entre ellos y su responsabilidad.
- Cuando el consorcio o unión temporal este conformado por dos o más personas jurídicas, cada una de estas debe tener en su objeto social actividad que guarde relación con el presente proceso contractual.
- La postulación de consorcios o uniones temporales, inhabilitará la postulación de los miembros que formen parte de estas mismas uniones como personas jurídicas en un mismo proceso.

4. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES La INSTITUCION EDUCATIVA CRISTOBAL COLON de Armenia QUINDIO, verificará los requisitos mínimos habilitantes exclusivamente al oferente que haya presentado el precio más bajo conforme a la evaluación. En caso de que este no cumpla con los mismos, se procederá a realizar la verificación del proponente con el segundo precio más bajo y así sucesivamente. En caso de no realizarse habilitación alguna se declara desierto el proceso.

Cualquier información, consultar la cartelera Institucional.

Armenia QUINDIO, Noviembre 18 de 2026.



ELIANA ALEXANDRA MEDINA MOSCOSO
Rector